



INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su comunicación de fecha 1 de diciembre de 2025, una vez analizadas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa entidad, este Consejo efectúa las siguientes consideraciones:

- Las observaciones que se recogen en el documento informan sobre la puesta en marcha de mejoras operadas con posterioridad al envío del informe provisional por parte de este Consejo y, por lo tanto, serán tenidas en cuenta en futuras evaluaciones que puedan realizarse con respecto a la Federación Española de Piragüismo.
- En todo caso, este Consejo valora muy positivamente el interés de la Federación Española de Piragüismo por la evaluación realizada y expresa su convencimiento de que, con la adopción de las medidas que se indican en el informe de observaciones y la asunción de las recomendaciones recogidas en el informe de evaluación, esa entidad logrará en futuras evaluaciones un pleno cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid, diciembre de 2025